

FICHA INFORMATIVA AD/005/2016

PARA: Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del Sistema DIF Zapopan
DE: Lic. Beatriz Angélica Pimentel Gutiérrez.- Jefa de Compras y Adquisiciones.

Por este medio nos permitimos informar a esta Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del Sistema DIF Zapopan, que se llevó a cabo la compra de una **Jaula de Titanio Expandible (tipo Obelisc) con sus respectivas plataformas, injerto óseo en chips de 15cc, así como una placa lateral con cuatro tornillos y su sistema de bloqueo** (material requerido por médico tratante), con un costo total de **\$101,670.19 pesos**, para la empleada "María del Rosario Moreno Ortiz" quien fue intervenida quirúrgicamente por [redacted], lo cual impidió que se realizará la cirugía de [redacted] para la cual esta H. Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del Sistema DIF Zapopan, autorizó el pago de una Prótesis Cervical solicitada en la ficha informativa **AD/002/2016**. Lo anterior se justifica con el Dictamen médico emitido por el médico tratante, el cual se anexa a la presente ficha.

Reiteramos que estos gastos son efectuados por el Sistema DIF Zapopan en virtud de que los padecimientos de la empleada son a consecuencia de un **RIESGO DE TRABAJO**.

A continuación mencionamos los detalles generales de esta Adquisición:

- Proveedor Único y especializado que cuenta con el total del material requerido por el médico tratante: TRAUMA SERVICE INTERNATIONAL, S.A. DE C.V.
- Material requerido y cotización:

CANTIDAD	NO. PRODUCTO	DESCRIPCION	P.UNITARIO	SUBTOTAL	
1	CS 2920-40	obelisc pieza central expandible, Ø 20 mm, altura (mínima/máxima) 40-62 mm. REQUIERE DOS PIEZAS TERMINALES	\$38,428.63	\$38,428.63	
1	CS 2901	OBELISC, TORNILLO DE BLOQUEO	\$566.32	\$566.32	
2	CS 2923-05	obelisc pieza terminal - plataforma, Ø 26 mm, angulo 5°	\$9,260.63	\$18,521.25	
1	170055	CONTACT Placa recta 55 mm	\$7,706.89	\$7,706.89	
4	171640	CONTACT 6.0x40 mm Tornillo Cortical	\$3,130.92	\$12,523.69	
4	170001	CONTACT Tornillo de bloqueo M12x0.75	\$2,649.24	\$10,596.97	
1	16100215	Chips Cubos de esponjoso 15cc	\$9,041.50	\$9,041.50	
				Subtotal	\$97,385.24
				Descuento Especial 10%	\$9,738.52
				Subtotal	\$87,646.72
				IVA 16%	\$14,023.47
				TOTAL	\$101,670.19

La compra anteriormente descrita se fundamenta en los artículos 51, 52, 53 y 54 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Enajenaciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco., el cual menciona que:

1. Se trata de una Adquisición Extraordinaria y Urgente:

Artículo 51. - Cuando se trate de contratación de servicios o adquisiciones urgentes, el Secretario Técnico en coordinación con la Dirección General podrán realizar este tipo de adquisiciones, hasta por el monto necesario para cubrir tal urgencia.

Artículo 52. - Será competencia de la Dirección General en coordinación con la Dirección Administrativa, aquellas adquisiciones especiales que por la naturaleza de los bienes y/o servicios a adquirir, de conformidad con el presupuesto anual aprobado por el H. Patronato del DIF Zapopan, el criterio de selección dependerá de aspectos subjetivos, los cuales son fundamentales para la contratación, debido al grado de confianza y seguridad de los resultados a obtener. Se consideran compras especiales, las siguientes:

2. El material requerido para la cirugía derivada de un **RIESGO DE TRABAJO**, lo maneja solo un proveedor:



Artículo 53. - Procede la adjudicación directa sin sujetarse a concurso previo, en los siguientes casos:

I. - Cuando sea necesario adquirir o arrendar un bien o servicio con características o marca específica que sólo un proveedor pueda proporcionar; cuando tenga la capacidad de entregar el bien o servicio, cubrir el volumen con base al tiempo solicitado por DIF Zapopan; o cuando los bienes o servicios previamente adquiridos, se encuentren en período de garantía y esta lleve implícito un costo adicional para reparar el bien.

II. - Cuando la adquisición o arrendamiento de bienes o servicios, se requiera para hacer frente a desastres producidos por fenómenos naturales, por casos fortuitos o de fuerza mayor, que de hacerse por medio de concurso, se pudiera afectar la seguridad de la comunidad, el patrimonio del DIF Zapopan, se pongan en peligro las operaciones de un programa prioritario o puedan acarrear consecuencias graves para su buen desarrollo;

Artículo 54. - Se configura la adjudicación directa por proveedor único cuando:

I. Se trate de bienes y servicios con patente o protegidos por la propiedad industrial o derecho de autor, especializados o que por su naturaleza o características, un solo proveedor pueda satisfacer la demanda;

3. En adjudicación directa se informa en la siguiente sesión de la Comisión de adquisiciones, tal y como se plasma en el artículo 53 último párrafo:

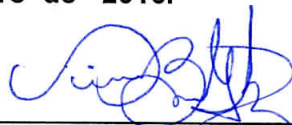
Las adjudicaciones directas realizadas por el titular de la Unidad Administrativa requirente que excedan de 20 veinte días de salario mínimo general vigente en la Zona Metropolitana de Guadalajara, sin incluir el I. V. A, Así como las adjudicaciones directas realizadas por el titular del Coordinación de Adquisiciones que excedan de 220 doscientos veinte días de salario mínimo general vigente en la Zona Metropolitana de Guadalajara, sin incluir el I.V.A se realizarán siempre y cuando sean autorizadas por la Dirección Administrativa y/o por la Dirección General y cumplan con lo señalado en el presente instrumento. Mismas que serán informadas a La Comisión cuando el monto exceda de 714 setecientos catorce días de salario mínimo general vigente en la Zona Metropolitana de Guadalajara, sin incluir el I. V. A.

Sin otro particular por el momento, me despido de Ustedes, quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

Atentamente
Zapopan, Jalisco 22 de febrero de 2016.



C. Gerardo José Núñez Murra
Director de Administración y Finanzas
del Sistema DIF Zapopan



Lic. Beatriz Angélica Pimentel Gutiérrez
Secretario Técnico del Comité de Adquisiciones Y
Coordinadora de Adquisiciones

LA COMISIÓN APRUEBA LO MANIFESTADO EN LA PRESENTE FICHA INFORMATIVA Y FIRMA DE ACEPTACIÓN AL CALCE DE LA PRESENTE LEYENDA. ZAPOPAN, JALISCO A QUINCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

				
LIC. MANUEL SIERRA CAMARENA	MTRA. ALICIA GARCÍA VÁZQUEZ	LIC. LUIS ALBERTO CASTRO ROSALES	LIC. DORA MARÍA FAFUTIS MORRIS	LIC. MARÍA DEL CARMEN SOSA DURÁN
REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN	DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA DIF ZAPOPAN	TITULAR DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DEL SISTEMA DIF ZAPOPAN	DIRECCIÓN DE SERVICIOS DEL SISTEMA DIF ZAPOPAN	DIRECCION DE PLANEACION DEL SISTEMA DIF ZAPOPAN
				
LIC. ALFONSO TOSTADO GONZALEZ	SRA. MARÍA ELENA VILLA DE LEMUS	LCP ADRIANA ROMO LÓPEZ	CPA RAÚL ALAN TEJEDA GARCÍA	
CAMARA NACIONAL DE COMERCIO DE GUADALAJARA	PRESIDENTE DEL SISTEMA DIF ZAPOPAN	CONTRALORA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOPAN	ENCARGADO DE LA CONTRALORÍA DEL SISTEMA DIF	